



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 26-03-2024

Tercera Federación de Fútbol Femenino - Liga - Grupo 1
Temporada: 2023-2024
JORNADA:24 (24-03-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Marta San Teodoro Gonzalez "SAN TEODORO" (Olímpico de León)
Nerea Redondo Gutierrez (Olímpico de León)
Nadia Perez Duque "PEREZ" (C.D. Bovedana)
Catarina Sofia Botelho Dos Santos "BOTELHO" (Sardoma C.F.)
Blanco Rosado, Alba (Real Sporting de Gijón SAD "B")

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a.

Vera Bernardo Pelaez "VERA" (U.D. Llanera)
Marta Carballo Gonzalez "CARBALLO" (Lóstrego Club De Fútbol)
Lucía Rivas Moure "RIVAS" (R.C. Deportivo de La Coruña SAD "B")

Por cometer actos de desconsideración con directivos/as, técnicos/as, espectadores/as u otros/as jugadores/as

FERNANDES CASTRO, ANA CATARINA (Peluqueria Mixta Friol)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Tamara Gonzalez Lopez "TAMARA" (U.D. Llanera)
RUIZ DE LA PEÑA LOSA, PAULA (Real Oviedo Femenino "B")

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

VAZQUEZ RODRIGUEZ, CANDELA (C.D. Lugo SAD)
Alonso Armesto, Carla (Gijon Futbol Femenino)
Carla Garcia Alonso "GARCIA" (Real Oviedo Femenino "B")

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

MUÑOZ SOLLA, ENRIQUE MARIA (R.C. Deportivo de La Coruña SAD "B")

Amonestación por penetrar, salir o reintegrarse al terreno de juego o salir del área técnica sin autorización arbitral (Artículo: 118.1 b))

III-DELEGADOS

ORDIERES DELICADO, MANUEL SEGUNDO (Real Sporting de Gijón SAD "B")

Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 26-03-2024

Tercera Federación de Fútbol Femenino - Liga - Grupo 2
Temporada: 2023-2024
JORNADA:24 (24-03-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Martina Turiel Vaquero "TURIEL" (C.D. Parquesol)
Rementeria Leceta, Saioa (Bizkerre Club B)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Isabel Maria Aparicio Perez "APARICIO" (Union Deportiva Logroñes)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Leire Alvarez Azcona "ALVAREZ" (Union Deportiva Logroñes)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Amaia Irastorza Oruezabala "IRASTORZA" (Oiartzun K.E.)
Angela Garcia Navascues "ANGELA" (C.D. Salamanca Fútbol Femenino)
Cortes Pedraz, Patricia (C.D. Salamanca Fútbol Femenino)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

San Isidro Grande, Eva (C.D. Parquesol)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Ziortza Moraga Jimenez "MORAGA" (S.D. San Ignacio)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Gabriela Bielva Gonzalez "BIELVA" (C.d.e. Monte Soccer Femenas)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Estrella Lorente Aguirre "LORENTE" (Union Deportiva Logroñes)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión. (Artículo: 120)
--	---

- RESOLUCIONES ESPECIALES

S.D. San Ignacio

Vistas las alegaciones formuladas por la representación de la SD SAN IGNACIO, este Juez Disciplinario Único considera lo siguiente:

PRIMERO.- El club S.D. San Ignacio ha formulado alegaciones en relación con el acta arbitral del partido anteriormente citado, y más concretamente, con respecto a la siguiente amonestación que consta en el acta arbitral:

"- S.D. San Ignacio: En el minuto 81 la jugadora (10) Ziortza Moraga Jimenez fue amonestada por el siguiente motivo: Por derribar a un contrario de forma temeraria en la disputa del balón".

Por parte del S.D. San Ignacio se solicite que, en base a la prueba videográfica que se aporta, se deje sin efecto la citada amonestación.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 26-03-2024

SEGUNDO.- La resolución de la cuestión planteada, necesariamente tiene que ser prácticamente idéntica a la que se viene adoptando de forma reiterada y uniforme con respecto a situaciones de interpretación subjetiva de la acción. Por tanto, procede recordar en primer lugar el valor probatorio de las actas arbitrales, y a este respecto, el artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF dispone que las mismas "constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y norma deportivas". Y añade que, "en la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto". Este principio es el esencial para la adopción de las decisiones que aquí deban adoptarse, es decir, para la estimación o desestimación de las alegaciones formuladas: las actas arbitrales gozan de una presunción de veracidad iuris tantum, que podrá ser, en consecuencia, desvirtuada, exclusivamente, cuando se pruebe la existencia de un error material manifiesto. Este especial atributo de las actas arbitrales viene refrendado por el artículo 137.2 del mismo código, precepto angular de nuestra decisión, en el que se establece que "Las consecuencias disciplinarias de la referida expulsión podrán ser dejadas sin efecto, por el órgano disciplinario, exclusivamente, en el supuesto de error material manifiesto".

Por otra parte, también el citado Código determina que no será posible revocar una decisión arbitral invocando una discrepancia en la interpretación de las Reglas del Juego, cuya competencia "única, exclusiva y definitiva" corresponde precisamente al colegiado según se determina en el artículo 118.3 del Código Disciplinario federativo. Por tanto, únicamente si se aportase una prueba concluyente que permitiese afirmar la existencia del mencionado error material manifiesto, debido a la inexistencia del hecho que ha quedado reflejado en el acta o a la patente arbitrariedad de la decisión arbitral, quebrará la presunción de veracidad de la que gozan las actas arbitrales a tenor de lo dispuesto en los artículos 27.3 y 137.2 del mencionado Código Disciplinario.

En conclusión, lo que se precisa para modificar la valoración disciplinaria arbitral, es que el interesado acredite, la existencia de un error objetivo, notorio e indiscutible para la opinión de cualquier observador al que se sometiera la jugada en cuestión.

Resulta por tanto evidente que, a sensu contrario, las apreciaciones o equivocaciones subjetivas y susceptibles de distinta interpretación en la valoración de las jugadas, han de permanecer intocables, quedando únicamente sujetas a revisión, aquellas en las que la equivocación resulta ajena a cualquier discusión, situación esta última que no alcanza a proyectarse sobre la jugada objeto de las alegaciones aquí efectuadas.

TERCERO.- Bajo el tenor literal de las consideraciones efectuadas en el fundamento precedente, las apreciaciones subjetivas de los árbitros deben quedar inalteradas, salvo que las mismas constituyan un error material y manifiesto.

La cuestión, por tanto, se centra en determinar cuándo existe un error, de carácter material y manifiesto. En nuestra opinión, no basta con mostrar una interpretación distinta a la efectuada por el árbitro en el acta, resultando también insuficiente que los hechos difieran en función de distintos criterios y/o valoraciones subjetivas, dependiendo del observador; incluso no basta con resaltar la posibilidad de que el colegiado hubiera podido interpretar la jugada de forma inadecuada o incorrecta. Lo que la parte interesada debe probar, y así se establece en el citado artículo 118.3 del Código Disciplinario, es la existencia de un error patente, un error grave, grotesco, objetivo, ajeno a cualquier interpretación, por ejemplo, un error en la identificación del autor de la infracción, o que la infracción resulte inexistente de forma taxativa e indubitada.

En el presente caso, se observa en el video que la jugadora número 10 se desentiende del balón y empuja a una adversaria. En consecuencia, bajo ningún punto de vista puede entenderse que exista un error material y manifiesto en la apreciación de la acción descrita en el acta por el árbitro.

Consiguientemente, se ha de considerar a la jugadora Ziortza Moraga Jimenez como autora de la infracción tipificada en el artículo 118.1.a) del Código Disciplinario de la RFEF, por cometer una acción de juego peligroso, con las consecuencias disciplinarias que se derivan de la misma.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 26-03-2024

Tercera Federación de Fútbol Femenino - Liga - Grupo 3
Temporada: 2023-2024
JORNADA:24 (24-03-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Marta Visa Bentanachs "VISA" (C.D. San Gabriel)
Jesica Guillen Jimenez "GUILLEN" (Fundacio U. E. Cornella)
Laura Munar Cifre "MUNAR" (U.D. Collerense)
Velasco Artiguez, Soledad (A.D. Son Sardina)
Saira De Los Santos Perez "DE LOS SANTOS" (A.D. Son Sardina)
Loza Puisac, Estela (Zaragoza Club de Fútbol Femenino "B")
Joana Roig Verge "ROIG" (Balears Futbol Club B "B")
Sofia Rojas Garrido "ROJAS" (Balears Futbol Club B "B")
Mireya Maestro Ruano "MAESTRO" (Rayo Vallecano de Madrid SAD "B")

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a.

Salvany Rafel, Mireia (Aem, S.E. "B")
Melodie De Dios Perez "DE DIOS" (U.D. Collerense)
Elena Montane Ponte "MONTANE" (U.D. Collerense)
Laura Navarro Oller "NAVARRO" (A.D. Son Sardina)
Abril Ramon Guardia "RAMON" (Cd Font Santa-Fatjo)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Cabello Gonzalez, Noa (C.D. Valdefierro)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Blanca Recoder Garcia "RECODER" (C.D. San Gabriel)
Hidalgo Creus, Nuria (Aem, S.E. "B")
Garcia Martinez, Marta (Aem, S.E. "B")
Lluïsa Ramis Bergas "RAMIS" (A.D. Son Sardina)
Miron Nuñez, Judith (C.E. Seagull)
Noa Gonzalez Maturana "GONZALEZ" (Balears Futbol Club B "B")
Sastre Martos, Isabel (Rayo Vallecano de Madrid SAD "B")

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Mireia Girones Maricalva "GIRONES" (Cd Font Santa-Fatjo)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Darian Aibar Garrido "AIBAR" (Zaragoza Club de Fútbol Femenino "B")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Daniela Cañada Gracia "CAÑADA" (Zaragoza Club de Fútbol Femenino "B")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Julia Maillo Sanchez "MAILLO" (Vic Riuprimer Refo F.C.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

MINIERI ALONSO, CARLOS (C.D. San Gabriel)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)
--	---



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 26-03-2024

Jose Antonio Ruiz Garcia "RUIZ" (Cd Font Santa-Fatjo)

Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 26-03-2024

Tercera Federación de Fútbol Femenino - Liga - Grupo 4
Temporada: 2023-2024
JORNADA:24 (24-03-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Garcia Andújar, Claudia (Levante U.D. S.A.D. "C")
Garcia Bernal, Barbara (Real Betis Balompié SAD "B")
Mulero Parraga, Laura (Mislata C.F.)
Mireia Carrasco Ortiz "CARRASCO" (Mislata C.F.)
FAJARDO ANGULO, MARIAJOSE (A.D. Villaviciosa de Odon)
Jimenez Sanchez, Jacqueline (U.D. Almería SAD)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Clausi Calvo, Sofia Isabel (Levante U.D. S.A.D. "C")
Soriano Latorre, Marta (C.F. La Nucia)
Fatima López De Ahumada Agüera "LÓPEZ DE AHUMADA" (U.D. Almería SAD)

Por perder deliberadamente el tiempo

Garcia Garcia, Carolina (Dinamo Guadalajara)
Zurita Galdos, Anitz (Torrelodones C.F.)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Iglesias Hurtado, Marta (Real Betis Balompié SAD "B")
BAUSET BENAVENT, LUCÍA (U.D. Aldaia C.F.)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Lucia Lopez Martinez "LOPEZ" (U.D. Almería SAD)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
--	---

II-CLUBES

Real Betis Balompié SAD "B"	Multa por alteración del orden del encuentro de carácter leve (Artículo: 117)
-----------------------------	---

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Sergio Garcia Garcia "GARCIA" (Madrid C.F. Femenino "C")	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)
--	---



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 26-03-2024

Tercera Federación de Fútbol Femenino - Liga - Grupo 5
Temporada: 2023-2024
JORNADA:24 (24-03-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Ana Maria Gonzalez Gomez "GONZALEZ" (Granada C.F. SAD "B")
Lunar Jimenez, Laura Victoria (Feminas Don Benito F.C.)
Tamara Galan Marin "GALAN" (La Rambla A.D. F.B.)
Marta Arjona Muñoz "ARJONA" (La Rambla A.D. F.B.)
Dominguez Lopez, Maria Del Rosario (Cd San Fernando Club Deportivo Isleño, Sad)
Andrea Totana Nicolas "TOTANA" (C.D.E. Futbol Femenino Olympia Las Rozas)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a.

Alexandra Alcalde Rodriguez "ALEX" (C.D. Oceja)
Maria Villar Varela "VILLAR" (C.D. Oceja)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Sara Fernandez Calvillo Fuentes (C.D. Oceja)
Natalia Conde Falcon "CONDE" (Azvi Ciudad Alcala C.F.)
Alba Ruiz Sanchez "RUIZ" (Futbolellas CFF Torrejón)
Santaella Picon, Natalia (Cd San Fernando Club Deportivo Isleño, Sad)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Estrella Belen Rivilla Ramirez "RIVILLA" (La Rambla A.D. F.B.)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
---	---

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

DELGADO CORCOBADO, MIGUEL ANGEL (Feminas Don Benito F.C.)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
--	--